

125

# RELACION

## DE LOS SVCESSOS DE

### Inglaterra, y Escocia,

En continuacion de la que se diò à  
luz el Martes 26. del passado.

*Publicase el Martes 10. de Julio 1685.*

---

**S**on tan plausibles los principios de el Reynado de el Señor Rey de la Gran Bretaña Iacobo II. que con mucha razon folicitan los curiosos se les continuen sus noticias, para celebrar como merecen los efectos de la Providencia Superior, que assiste à tan gran Rey, y los de su mesma Prudencia, è incasable aplicacion à quanto pueda conducir à la quietud, y mayor felicidad de sus Reynos, y también la loable, y exemplar fidelidad, y amor con que le corresponden sus Vassallos, particularmente en orden à desvanecer el nublado de rebeldia, que (segun se tocò en la Relacion antecedente) se havia assomado à las costas de Escocia, de cnya Metropoli, Edimburgo, escribieron lo siguiente à 28. de Mayo, y se recibió con el vltimo Correo del Norte.

A 15. havian amanecido tres Navios medianos cargados de Armas, y municiones delante de la Isla de Orkney. Venia en ellos el Conde de Argile, y otros muchos rebeldes Ingleses, y Escoceses asta cerca de quatrocientos. Puso en tierra fulano Spence, su Secretario, y su Cirujano, para que procurassen persuadir à los naturales, à vnirseles, y tomar las Armas contra el Rey. El Obispo de aquella Isla, y otras cerçanas, luego los hizo prender, y remitir al Consejo Privado

(o de Estado) de el Reyno de Escocia. Lo qual sabido de el Conde de Argile, hizo llevar quatro de los naturales de la Isla à vno de sus Navios, y escrivio al Obispo ofreciendo ponerlos en libertad, como el hiziesse lo propio con sus dos criados. Mas tuvo por respuesta de el Prelado, no estava ya en su mano el executar lo que se le pedia, sino en la del Rey, cuyos prisioneros eran los dos fediciosos. Hizose el Conde à la vela, y à 25. arrivò à Dunstafnage, donde desembarcò algunas Tropas, que se apoderaron de vn Castillo derrotado que le pertenecia. Los Pueblos de la Escocia Superior, tomaron luego las Armas, juntamente con las Tropas de el Rey, y las milicias ordinarias de el Reyno, para acometerlos. Hân publicado aquellos Rebeldes dos declaraciones contra la persona sagrada de el Reyno, tratandole de vsurpador, y Tirano, y exortan los pueblos à juntarse para oponerse à su vsurpacion, y tirania.

El Parlamento de Escocia havia passado tres nuevos Actos (esto es publicado tres nuevos Decretos) condenado à muerte, y confiscacion de bienes en el primero à qualquiera que predicasse, ò asistiesse à juntas secretas. El segundo decreto declarava incurridos en crimen de Lesa Magestad, y alta traycion à los que se hallassen convencidos de haver prestado el Juramento de los Parlamentarios fediciosos, llamado el *Conventant*: y el tercero para conceder al Rey vn nuevo servicio de ducientas y diez y seis mil libras esterlinas.

Otras cartas de la mesma Corte de Escocia de 4. de Junio añaden, que à 28. de Mayo arrivò al Lugar de Dunluce vn navichuelo de la Isla de Yla, distante quatro Leguas, con ocho hombres, que habiendo sido defarmados por la Guardia de aquel Lugar, declararon se retiravan à assegurar sus personas en Irlanda, porque el Conde de Argile, y el Cavallero Cockran havian desembarcado en Yla, vnos quatrocientos, ò quinientos hombres, y cantidad de municiones. Dixo vno de aquellos hombres le havia preguntado el Conde de Argile, donde estava la Armada, entendiendo la de el Rey: à que ha-

via

via respondido, que à Kintire. Que despues de esto havia querido el Conde persuadir al Bailio de Yla à entrar en su partido : pero que se havia escusado con dezir havia jurado fidelidad al Rey , y que al mesmo tiempo se havia huido con muchos Gentilshombres. Entonces jurò el Conde de Argile que le haria quemar la casa , y ahorcar à sus puertas los que rehusassen levantarse con èl. Lo mesmo refirieron otros que se huyan, añadiendo havia hecho llevar vn tizon ardiente por toda la Isla, que es la señal antigua para tocar arma entre los Escoceses , y amenaçò à los naturales de incendio, y muerte, fino tomauan las armas para seguirle. Havia yà mas de veinte mil hombres de Tropas regulares, ò milicias Provinciales armados , debajo de el Duque de Gordon , de el Marquès de Athol , y otros Cabos para acometer los Rebeldes.

Lo que de Inglaterra hà traydo el vltimo Correo tocante à aquellas materias, en cartas de Londres de 4. y 11. de Junio (gurdando para vna Relacion extraordinaria en que se publicará quanto antes , lo mas individual de los principios de el Parlamento de aquel Reyno ) es que à 29. de Mayo se juntò primera vez , segun las cartas circulares despachadas por el Rey para su convocacion. Desde aquel dia (despues , que la Camàra Baja de orden de S. M. Britanica , huvo hecho eleccion de su Orador , que luego fue aprobado) asta primero de Junio , no hizieron otra cosa los Miembros de que se compone, que prestar los Juramentos acostumbrados.

A las 10. de la mañana de este vltimo dia llego à la Camara de los Señores , donde sentado en su Trono hizo llamar la Camara de las Comunes (ò los Miembros de que se compone la Junta de este nombre) y les hizo vna Oracion en terminos propios de vna verdadera eloquencia Real , que los llenò de admiracion. Asseguròles de nuevo no se inovaria cosa alguna en la creencia , y culto de la Iglesia Anglicana , segun actualmente se hallava establecida en el Reyno. Pidiòles las mesmas rentas , que concedieron al difunto Rey su hermano , para goçarlas durante su vida. Participòles el disignio execrable,

que tenia formado el Conde de Argile , y los de su parcialidad , de fucitar vn rebelion en Escocia : y finalmente les pidió subsidios , para ponerse en estado de resistirle , y hazerlo arrepêtir de haverse atrevido à su autoridad, y à querer turbar la quietud de sus Estados. Acabada la platica bolvieron las Comunes à su Camara , y el Rey se retirò para dar lugar al Parlamento de tomar libremente resolucion , sobre lo que les havia dicho ; y despues de madura deliberacion en ambas Camaras , quedò determinado el ir juntas à dar gracias à Su Magestad Britanica de su paternal cuidado , como lo executaron à las quatro de la tarde, protestandole estavan prontas sacrificar sus haciendas , y vidas para la conservacion de su Persona Sagrada, el reposo de sus Reynos, y ahogar en la sangre de el Conde de Argile, y de sus Cumplices, la inquietud, que havian intentado encender en Escocia.

A 4. de Junio examinò la Camara Alta , ò de los Señores, la causa de el Conde de Damby , y de los tres Señores Catholicos , Mylord Povvis, Milord Arundel de Vvardour, y Mylord Belasis , y declarò quedassen libres , y exonerados de las fianças que havian dado en consequencia de la acusacion leve movida contra ellos , por el insigne embustero , y perjuro Tito Oats. Al mesmo tiempo diò el Procurador General el acto acostumbrado de que desistia de qualquiera diligencia para en adelante sobre este particular.

El mesmo dia , en la Camara de las Comunes , se leyeron varios memoriales concernientes à la Legalidad de algunas diputaciones, y el negocio fue remitido à los Comissarios por quien corria el examen de estas materias. Despues quedò resuelto formar vna minuta de Acto , ò decreto , para que se reedificasse la Iglesia Cathedral de San Pablo, quemada en el ultimo incendio de Londres. El proieto, ò minuta de el Acto para restablecer la renta del Rey fue leydo segunda vez , y la Camara resolviò se procediesse desde luego en *Comité*, ò Junta General en el examen de este Decreto. Despues de aprovadas las clausulas , y añadiduras , que parecieron necessarias,

que:

quedó diliberado, que el mismo Acto se pudiesse en limpio, para que se leyesse tercera vez.

A 5. despues de examinados muchos negocios particulares, se encargò à vna Junta el examen de los Actos, y Estatutos, cuyo tiempo expirò, para hazer relacion à la Camara de los que nuevamentè se han de presentar al Rey para que los còfirme, y les restituya su pristino vigor. Encargòse à otra Junta el examinar los jornales de los Parlamentos antecedentes, y hazer relacion de las materias que se juzgasse conveniente cercenar, y quitar. El Decreto para el restablecimiento de la renta de el Rey fue leydo, y aprobado: en cuya consecuencia, fue encargado el Solicitador general de el Rey, llevarle à la Camara de los Señores, à pedir su Consentimiento, y le consiguiò con entera aprobacion. Despues se diò cobro à algunos negocios de menos importancia, y se acabò la fesion con vna propuesta hecha para establecer la seguridad de las Creencias Protestante. Esta propuesta fue remitida à la Junta nombrada para materias de Religion, y la resolucion se guardò para el dia siguiente.

A 6. refirieron los Comissarios de los negocios de la Religion que la Junta havia determinado ofrecer al Rey todo genero de auxilio para la defensa, y conservacion de la Creencia Protestante, y suplicar à Su Magestad; mandasse executar las Leyes contra todos los No-Conformistas (esto es los que se apartan de los Ritos Anglicanos) sin excepcion alguna. Discurriò luego la Camara sobre si estas dos vltimas proposiciones se havian poner en question, y finalmente resolviò que no. Despues, de consentimiento vniforme, tomò la resolucion siguiente: Que la Camara con entera confianza se remitia à la palabra fauorable de el Rey, y à la Declaracion reiterada de Su Magestad, de querer defender, y mantener la Religion Anglicana, segun estava establecida por las Leyes.

Los Comissarios para el examen de las Imposiciones ordenadas para vn tiempo limitado, refirieron havia 21. cuyo pla-

ço havia expirado. La Junta de las Elecciones representò, que los nuevos privilegios concedidos por el Rey difunto, havian ocasionado vna gran mudança en la forma de las Diputaciones de el Parlamento. Mas se suspendiò el negocio asta mas amplia deliberacion. Ordenòse , que los Comissarios , que fueron nombrados para despedir la gente de Guerra, que estava en piè , dariàn cuenta de los dineros concedidos à este fin por los Parlametos antecedentes. Despues se propuso hazer vna Relacion exacta de todos los que en los dos vltimos Parlametos antecedentes havian dado sus votos , para la exclusion de el Señor Duque de Yorck (oy Rey) de la Corona en caso de muerte de el Rey difunto. Entonces dijo el Secretario de Estado Conde de Midleton tenia orden de el Rey de declarar à la Camara , que Su Magestad perdonava todo lo que se havia hecho en su perjuicio , quando era Duque de Yorck , y esto bastò para que no se hablasse mas de la materia : y porque se quedasse mejor sepultada en el silencio, ordenò la Camara, que los votos, las deliberaciones, y otros qualesquiera Actos concernientes à la exclusiõ referida fuesen suprimidos , y borrados de sus Iornales, y Registros pasados. La Camara de los Señores diò noticia à la Camara Baja de como havia aprobado el Dècreto hecho para establecer la renta de el Rey.

El mesmo dia se leyò en la Camara de los Señores la minuta de vn Acto para anular el Proceso hecho contra el difunto Vizconde Stafford , rehabilitando su memoria , y restituyendole su honor (despues de hecho morir por manos de el Verdugo) pues era yà muy notorio, que no havia sido condeñado sino sobre los testimonios falsos de Tito Oats , convencido de perjuro.

Con Correo extraordinario de Escocia havia llegado aviso de que el Conde de Argile , no habiendo hallado en la Isla de Yla , ni en otros Lugares del contorno los Pueblos dispuestos à levantarse, llegò à Ynarera , donde estava campeando : que las Tropas de el Rey se hallavan muy cerca de èl;

y se disponían para atacarle luego que llegassen algunas Fragatas que se esperavan, con que acometer sus Navios, y con esto quitar à los Rebeldes el modo de salvarse. El Rey havia embiado orden al Duque de Gordon de hazer tomar las Armas à todas las milicias de sus Estados, y de su Gobierno, y marchar contra ellos: Havian partido de Londres dos grandes Navios de Guerra, el vno para ir à cruzar sobre las Costas de Escocia, y el otro entre Dobras, y Cales. Otros quatro Navios estaban prontos para hazerse à la vela contra los Rebeldes. El Conde de Granard, que manda en Irlanda ha hecho mover toda la gente de Guerra, y todas las Milicias Provinciales, para oponerse à ellos en caso que intenten desembarcar.

A 10. presentò el Orador de la Camara Baja al Rey, el Acto, que se pasó para establecer al Rey difunto la renta que se le havia otorgado, y Su Magestad le ratificò. Tambien se havia propuesto concederle vn nuevo subsidio para acudir à las cosas de Escocia.

Su Magestad Britanica atiende con incansable aplicacion al despacho de los negocios que se tratan en su Consejo, sin dejar de la mano los de su Real Hazienda, acudiendo personalmente à la Camara de la Teforeria, donde veè todo: no pagandose, ni cobrandose cantidad alguna, que no lo sepa. Tampoco se haze despacho alguno en la Secretaria de Estado, ni en otras de algun momento, sin su intervencion: con lo qual admirados todos en Londres de su grande vigilancia, dicen se hà hecho Gran Canciller, Gran Teforero, Secretario de Estado, Almirante General, y General de sus Exercitos.

Descubrieronse vltimamente en la Inglaterra algunos parciales de el Conde de Argile, dispuestos à fuscitar turbulencias, sino los huvieran prevenido; pero se logró tan à tiempo, que aseguran no havia yà que recelar, despues de presos algunos à cuyos Procesos se estava travajando.

EN MADRID:

---

En la Imprenta de Antonio  
Roman.

Por Sebastian de Armendariz, Li-  
brero de Camara de su  
Magestad.

Con las Licencias necesarias.